

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3		PÁGINA [1 DE 2]
	RESOLUCIÓN		CÓDIGO: APGL 351.4.2
			VERSIÓN: 2
			Fecha de aprobación: 24/07/2017

RESOLUCIÓN N° 0186

FECHA: 12 JUN 2026

"Por medio de la cual se aprueba Póliza del Contrato N° SUM-009-2026"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, sección 3 garantías, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y...

CONSIDERANDO

Que el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, adelantó proceso de Selección objetiva de Mínima Cuantía No. MC-021-2026, cuyo objeto; **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (A.C.P.M Y GASOLINA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, FUERZA PÚBLICA, CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA Y EFECTIVIDAD, Y DE GARANTIZAR UNA INTERVENCIÓN MÁS ÁGIL, EN PRO DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA"**.

Que el día Cuatro (04) del mes de junio del año 2026, se realizó la evaluación de oferta y requisitos habilitantes.

Que el día Diez (10) del mes de junio del año 2026 se realizó la evaluación final de oferta y verificación de requisitos habilitantes.

Que se suscribió Contrato de SUMINISTRO N° SUM-009-2026, el día Once (11) del mes de junio del año 2026, entre el Alcalde Municipal **Dr. GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO**, como representante legal del Municipio de La Unión, y la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA**, identificada con **NIT 891.900.968-9**, representada legalmente por el señor **JUAN DIEGO GALLEGUE SÁNCHEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **1.116.446.890** de Roldanillo, Valle del Cauca.

Que en las condiciones de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE SUMINISTRO No SUM-009-2026 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No MC-021-2026, se establece como obligación del contratista la constitución de la respectiva póliza de Cumplimiento y calidad del servicio, con las siguientes suficiencias:

	Cubrimiento	Cuantía equivalente	Vigencia
Garantía de cumplimiento	Cumplimiento Del Contrato	10%	Por un valor asegurado correspondiente al 10% del valor del contrato, desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prorrogas según el caso y hasta seis (06) meses más, a favor del municipio, contados a partir de la expedición de las pólizas.
	Calidad del Servicio	10%	Por un valor asegurado correspondiente al 10% del valor del contrato, desde el perfeccionamiento del mismo

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [2 DE 2]
	RESOLUCIÓN	CÓDIGO: APGL 351.4.2
		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

		hasta el término de sus vigencias o sus prorrogas según el caso y hasta seis (06) meses más, a favor del municipio, contados a partir de la expedición de las pólizas.
--	--	--

Que en cumplimiento de lo establecido en la cláusula Décimo Sexta de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE SUMINISTRO No SUM-009-2026 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No MC-021-2026; el contratista presenta el día doce (12), del mes de junio del año 2026 la emisión original de la póliza N° 580-47-994000098262, expedida el mismo día en la ciudad de Pereira, por la Aseguradora SOLIDARIA, para su respectiva revisión y aprobación.

Que luego de ser revisada y verificada se establece la siguiente suficiencia:



MODULO



Consultar Póliza



Número de póliza: 994000098262

Número de anexo: 0

Agencia: PEREIRA

Remo: CUMP. ENT. ESTATALES

Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE LA UNION VALLE

Tomador / Garantizado: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	viernes, 12 de junio de 2026	miércoles, 30 de junio de 2027	\$500.000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	viernes, 12 de junio de 2026	miércoles, 30 de junio de 2027	\$500.000.00

Nueva Consulta Visualizar PDF

Que, comparando la suficiencia de los amparos presentados por el contratista en la póliza adjunta, respecto a los amparos solicitados se determina que este **CUMPLE** con lo establecido en la cláusula Décimo Sexta de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE SUMINISTRO No SUM-009-2026 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No MC-021-2026, por tanto...

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la emisión original de la póliza N° 580-47-994000098262, expedida el día doce (12), del mes de junio, en la ciudad de Pereira, por la Aseguradora SOLIDARIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA**, identificada con **NIT 891.900.968-9**, representada legalmente por el señor **JUAN DIEGO GALLEGOS SÁNCHEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **1.116.446.890** de Roldanillo, Valle del Cauca.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [3 DE 2]
		CÓDIGO: APGL 351.4.2
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución envíese al supervisor del CONTRATO DE SUMINISTRO No SUM-009-2026, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Adjúntese copia de la presente resolución al expediente del CONTRATO DE SUMINISTRO No SUM-009-2026, como requisito para el perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Unión, Valle del Cauca, a los **12 JUN 2026**

Estefanía Barajas
ESTEFANÍA BARAJAS GALLÓN.

Directora del Departamento Administrativo Jurídico

Proyecto: Juliana Andrea Ramírez – Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico
 Revisó y firmó: Estefanía Barajas Gallón - Directora del Departamento Administrativo Jurídico

۴۵